

**Mi Universidad**

**CUADRO SINOPTICO**

NOMBRE DEL ALUMNO:

JOSE AIDAN ESPINOSA JUAREZ

NOMBRE DEL LA PROFE:

MARÍA DEL CARMEN LOPEZ SILVA

NOMBRE DE LA MATERIA:

PRACTICA CLÍNICA DE ENFERMERÍA

NOMBRE DEL TEMA: 027 RPBI

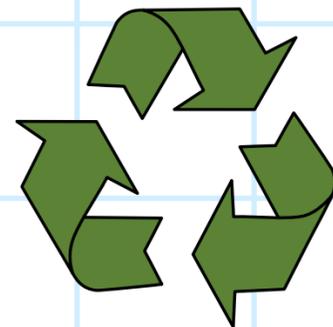
LICENCIATURA EN ENFERMERÍA

SÉPTIMO "A"

# NORMA 027



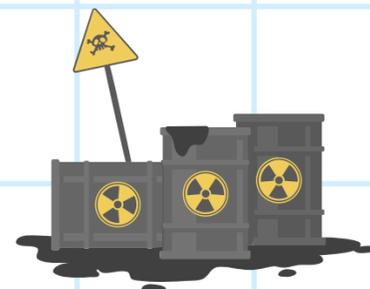
## OBJETIVO



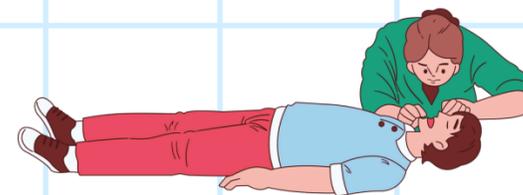
Esta norma tiene por objeto, precisar las características y requerimientos mínimos de infraestructura física y equipamiento, los criterios de organización y funcionamiento del servicio de urgencias en los establecimientos para la atención médica, así como las características del personal profesional y técnico del área de la salud, idóneo para proporcionar dicho servicio.



## CAMPO Y APLICACION



Esta norma es de observancia obligatoria para los establecimientos, el personal profesional y técnico de los sectores público, social y privado, que proporcionan atención médica en el servicio de urgencias, excepto para las unidades móviles tipo ambulancia.



## SERVICIOS Y ATENCIÓN

se encuentra en un estado de gravedad tal, que precisa de atención inmediata, para poder limitar la progresión de la enfermedad o daño físico que pone en riesgo su vida, un órgano o función.



## MOTIVACIÓN

### REFERENCIAS

- 3.1 Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
- 3.2 Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.

### CARACTERÍSTICAS

- Los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias
- 
- Los requerimientos mínimos de infraestructura física y equipamiento
- 
- Las características del personal profesional y técnico del área de la salud

### DEFINICION

establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica

PASANTE: Ibeth Clarisa Muñoz Eleuterio  
INSTITUCIÓN: Hospital Civil Dr. Antonio González Guevara  
TEMA: Carro rojo  
FECHA: Julio 2023



# NORMA 027

## LA NORMA OFICIAL MEXICANA (NOM) 027-SSA3-2013

### 027 NORMA MEXICANA

regula los servicios de urgencias en los establecimientos de atención médica. Esta norma establece los criterios de funcionamiento y atención, así como los requerimientos de infraestructura, equipamiento, organización y personal.



### APÉNDICE B (NORMATIVO) EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO DE URGENCIAS

- B.1 Consultorio o cubículo de valoración:
- B.1.1 Mobiliario:
  - B.1.1.1 Asiento para el paciente;
  - B.1.1.2 Asiento giratorio;
  - B.1.1.3 Banco de altura;
  - B.1.1.4 Bote para basura tipo municipal (bolsa de cualquier color excepto rojo o amarillo);
  - B.1.1.5 Bote para RPBI (bolsa roja);
  - B.1.1.6 Dispensador de jabón líquido;
  - B.1.1.7 Dispensador de toallas desechables;
  - B.1.1.8 Elemento divisorio de material antibacteriano;
  - B.1.1.9 Escritorio;
  - B.1.1.10 Lavabo;
  - B.1.1.11 Mesa de exploración universal;
  - B.1.1.12 Recipiente rígido para punzocortantes, y
  - B.1.1.13 Sistema guarda expedientes.

## OBJETIVOS GENERALES

- Características y requerimientos mínimos de infraestructura física y equipamiento
- Criterios de organización y funcionamiento del servicio de urgencias
- Características del personal profesional y técnico del área de la salud



## GENERALIDADES

se encuentra en un estado de gravedad tal, que precisa de atención inmediata, para poder limitar la progresión de la enfermedad o daño físico que pone en riesgo su vida, un órgano o función.



## **BIBLOGRAFIA**

**[HTTPS://WWW.DOF.GOB.MX/NOTA\\_DETALLE.PHP?  
CODIGO=5312893&FECHA=04/09/2013#GSC.TAB=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312893&fecha=04/09/2013#gsc.tab=0)**